

Número:

**Referencia:** EX-2025-00230604- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2025 -

## **VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00230604- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Ley 3438; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al Sistema Provincial de Residencias en el marco de lo establecido mediante Ley 3438, para cumplir funciones en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez" y Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo";

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante Resolución RESOL-2024-635-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios/as en Ciencias de la Salud:

Que los/as mismos/as resultaron ganadores/as de la selección de postulantes, según llamado realizado por Disposiciones DI-2024-1692-E-NEU-SSLD#MS y DI-2024-1795-E-NEU-SSLD#MS;

Que mediante Disposición DI-2024-1795-E-NEU-SSLD#MS se autorizó excepcionalmente para participar en el llamado a selección a los/as postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que la postulante Oñate cumple función como Trabajadora Eventual en el Sistema Púbico Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establece un régimen de incentivos geográfico y por especialidad para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el ingreso a la residencia, a partir del día 03 de febrero de 2025, de los/as profesionales detallados/as en Anexo IF-2025-00571701-NEU-DESP#MS, que ingresarán al primer año y Anexo IF-2025-00475085-NEU-DESP#MS, que ingresarán a segundo año de la Residencia, en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez" y Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", en el año de la Residencia y en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categoría PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en el Título III de la Ley 3476, y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - "RESIDENCIAS MÉDICAS" - JUR.10 - S.A.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir del ingreso a residencia, como Trabajadora Eventual, a la agente Florencia Alejandra Oñate (Legajo N° 49556 - CUIL N° 27-41590402-4).

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a cargo del Ministerio de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.